

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
SDM-SC-55133

Señor (a):
IVAN FELIPE ARIZA DUEÑAS
Carrera 58 C N 131- 73
Telefono: 3228822457
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Descartado	No Es un Número
	Reclamado	Reclamado	No Reclamado
	Cerrado	Cerrado	No Cerrado
	Paralelo	Paralelo	Adaptado a la Ley
	Al Resaca	Al Resaca	
			8 ABR 2020
	Fecha	7 ABR 2020	Fecha
	Nombre del conductor	CARLOS VEPES	
		NIENSAERO	
	Código de la ciudad	79976766	
	Observaciones	JUSITAL	
		JUSITAL	

REF: Respuesta-SDM-45775

Respetado señor ARIZA:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que la orden de los comparendos N° 11001000000025243206 de fecha 20 de febrero de 2020 Y 11001000000025243199 de fecha 20 febrero de 2020, Es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

" Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo (...)

cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice: el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible se practicarán las pruebas y se sancionará o resolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...)

Por lo tanto, me permito informar que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado "**CANCELADO**", en este orden de ideas de conformidad con el artículo 24 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
moviladbogota.gov.co
Línea 195

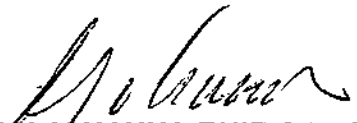


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

com_numero	DOCUMENTO	per_	per_	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INTERACTOR	TEL. INTERACTOR	CONTRAVENCION
11003000000025243159	1	1019053759	ARIZA	IVAN	02/20/2024	REL495	CANCELADO	0		C34
11001000000025263206	1	1019053759	ARIZA	IVAN	02/20/2020	REL458	CANCELADO	8		ED01

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CDNTRAVENCIONES

Proyectó: Laura Anzola

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
SDM-SC-55133

Señor (a):
IVAN FELIPE ARIZA DUEÑAS
Carrera 58 C N 131- 73
Telefono: 3228822457
Ciudad

REF: Respuesta-SDM-45775

Respetado señor ARIZA:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que la orden de los comparendos N° 11001000000025243206 de fecha 20 de febrero de 2020 Y 11001000000025243199 de fecha 20 febrero de 2020, Es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, la que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo
(..)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:
Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso entendiéndose que queda vinculado al mismo fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados
En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. ()

Ahora bien, me permito informar que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado "**CANCELADO**", en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el **artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

con_numero	DOCUMENTO	per_	per_	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR	INFRACCION	TEL. INFRACCION	CONTRAVENCION
11001000000025243195	L 1019093795	ARIZA	IVAN	02/10/2020	RNL458	CANCELADO	0				C14
1100100000002524320e	L 1019093795	ARIZA	IVAN	02/10/2020	RNL458	CANCELADO	0				D01

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19652

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-45775/ IVAN FELIPE ARIZA DUEÑAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-55133 d el 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

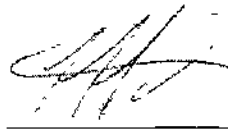
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

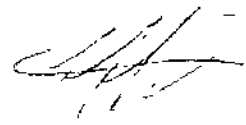
45775.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)